

Viernes, 15 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casatejada

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos 17/2024.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales (Euros)	Suplemento de crédito o Crédito Extraordinario (Euros)	Créditos finales (Euros)
Progr. Económica				
171 131.00	Bolsa de Empleo. Parques y jardines.	50.000,00	25.000,00	75.000,00
171 160.00	Seguridad Social Bolsa de Empleo.	26.000,00	5.000,00	31.000,00
163 131.00	Bolsa de Empleo Limpieza Viaria.	5.880,00	3.000,00	8.880,00
163 160.00	S. Social Programa 163.	2.074,48	2.500,00	4.574,48
231 131.00	Personal Ayuda a domicilio.	11.340,00	5.000,00	16.340,00
231 160.00	S. Social programa 231.	3.779,64	2.000	5.779,64



Viernes, 15 de noviembre de 2024

323	131.00	Personal Temporal Guardería.	12.432,00	6.000,00	18.432,00
323	160.00	S.Social programa 323.	27.653,61	2.500,00	30.153,61
920	227.99	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	20.000,00	8.000,00	28.000,00
TOTAL				57.000,00	

Esta modificación se financia con cargo a Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	57.000,00
TOTAL INGRESOS				57.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Viernes, 15 de noviembre de 2024

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Casatejada, 11 de noviembre de 2024

Jaime Pardo Castro

ALCALDE

